



RAD: 2021/00268. Informe secretarial. Barranquilla, mayo 2 de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por CYNTHIA JOSEFINA OVALLE ISAZA contra COLFONDOS S.A, informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210026800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CYNTHIA JOSEFINA OVALLE ISAZA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A

Barranquilla, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, remitió contestación dentro del término de ley, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, y de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, a la pasiva, del que se infiere que, mediante Escritura Publica 832 de junio 4 de 2020, se confiere poder a un profesional del derecho, se tendrá como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, identificado con la C.C. No.72.290.185 y portador de la T.P. No. 191.552 del C.S.J, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 7 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/18036550> al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A.
- 2.TENER al doctor JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
3. SEÑALAR el día 7 de noviembre de 2023, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/18036550>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.